

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 143 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 264/07 Adjuntando Decreto Provincial
Nº 3671/07, mediante el cual comunica el traslado de la
Sra. Gobernadora a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entró en la Sesión 21/12/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 1332
18-12-07
HORA: 10:20
FIRMA: <i>[Signature]</i>

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
19 DIC 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 143 Hs. 11:30 FIRMA: <i>[Signature]</i>

NOTA Nº
GOB.



USHUAIA, 18 DIC. 2007

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 3671/07 , mediante el cual comunico mi traslado.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARÍA FABIANA RÍOS
Gobernadora

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos Domingo BASSANETTI
S/D.-

*Para conocimiento de sus rep. H. del M
7 S.L.*

ESTELA DEL VALLE
Secretaria Provincial
Legislativa



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 18 DIC. 2007

VISTO y CONSIDERANDO: Que la suscripta se trasladará a partir del día de la fecha, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones propias a sus funciones, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Presidente de la Legislatura Provincial, Dr. Carlos Domingo BASSANETTI, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente generará gastos de viáticos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3671/07

G. T. F.

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro de Gobierno,
Coordinación General y Justicia

MARÍA FABIANA RIOS
Gobernadora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. CHEQUJEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.I. y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"